

1 **Acta de la Sesión Extraordinaria CPJ- 009-2026**, celebrada a las dieciocho horas  
2 con treinta y seis minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiséis, de manera  
3 virtual por medio de la plataforma Microsoft TEAMS. -----

4 **Miembros presentes:** Miguel Arrieta Berrocal, viceministro de Juventud; Sofía  
5 Ramírez González, viceministra de Educación; Allan Mora Vargas, viceministro,  
6 Ministerio de Salud; Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva, del Consejo de la  
7 Persona Joven; Alejandra Vega Chacón; Asamblea Nacional de la Red de la  
8 Persona Joven; y Kevin Campos Angulo, Asamblea Nacional de la Red de la  
9 Persona Joven. -----

10 **Ausentes:** Yerlin Zúñiga Céspedes; presidenta ejecutiva INAMU; Jorge Rodríguez  
11 Bogle, viceministro de la Presidencia; Nicolás Garita Sequeira, Asamblea Nacional  
12 de la Red de la Persona Joven -----

13 **ARTICULO N° 01. Tema único, proceso confidencial.** -----

14 Miguel Arrieta: Al ser las seis y treinta y seis del veintiuno de abril, damos por  
15 iniciada la sesión extraordinaria número 9 con un único punto, el cual es conocer el  
16 resultado del proceso confidencial de la denuncia que teníamos a cargo de este  
17 órgano. El día de hoy Kevin como parte del órgano nos va a decir el resultado, la  
18 recomendación de dicho órgano para hacer las gestiones correspondientes.  
19 Entonces, doña Natalia, podrías, por fa, salirte y que Kevin nos lea el resultado de  
20 la comisión. -----

21 Natalia Camacho: Claro. -----

22 Miguel Arrieta: Gracias. Kevin, adelante. -----

23 Kevin Campos: Hola, buenas noches a todos, ahorita estamos grabando, voy a  
24 hacer una explicación breve en el marco de lo que está fuera de la confidencialidad  
25 del expediente. Lo último que habíamos conversado acá en la junta fue la  
26 reestructuración de la conformación del órgano, he de decir que después de ese  
27 acuerdo, el órgano funcionó muy bien, don Erick, doña Yehilyn y doña Carla, que  
28 conmigo integramos el órgano, se trabajó de una manera muy diligente, muy  
29 profesional, poco después de ese acuerdo, se hizo la convocatoria a las partes, se  
30 estableció fecha de audiencia, se cumplió con todas las etapas del proceso, se

1 recibió en audiencia a ambas partes, a un testigo, una de las partes asistió  
2 haciéndose acompañar de un abogado, se recibieron las pruebas documentales,  
3 que fueron pocas, pero de igual manera la audiencia fue suficientemente reveladora,  
4 no sé cómo expresarlo, bueno, sin entrar mucho a detalles de lo que sucedió; en la  
5 audiencia, se logró recabar toda la información que fue necesaria para que el órgano  
6 tomáramos una decisión. Los cuatro miembros del órgano compartimos criterio de  
7 lo que debíamos recomendar. A nivel procedimental, el artículo 102 del Reglamento  
8 Autónomo de Servicios del Ministerio de Cultura y Juventud establece que en  
9 expedientes de esta naturaleza, corresponde a la máxima autoridad jerárquica del  
10 ministerio, la potestad sancionadora, y que lo que corresponde es justamente que  
11 el órgano presente la solicitud ante la Junta Directiva, el órgano desconcentrado, de  
12 trasladarle al ministro el expediente con las recomendaciones, eso fue lo que  
13 justamente le solicité a Miguel para que convocara esta sesión, ya está redactado  
14 el acto final y el expediente completo para que una vez tomado el acuerdo de Junta  
15 Directiva, se haga entrega directamente al despacho del señor ministro y ya sea él  
16 quien considere la recomendación que el órgano establece o tome alguna otra  
17 determinación. Básicamente eso es lo que tengo para contarles, no sé si alguien  
18 tiene alguna consulta que pueda aclarar. -----

19 Miguel Arrieta: De mi parte, no. -----

20 Sofía Ramírez: Podríamos pedir un receso, por favor. -----

21 Miguel Arrieta: Ok, dame un momento para parar... -----

22 Miguel Arrieta: ...Y como les comentaba, estamos en el proceso confidencial y  
23 Kevin ahorita nos va a leer los resultados o las recomendaciones del órgano. Kevin.

24 Kevin Campos: De acuerdo, les voy a leer los resultandos, los considerandos y el  
25 acuerdo sugerido para la Junta. Dice, resultando 1, que mediante el acuerdo cero  
26 tres adoptado en la sesión ordinaria número 002-2026 del 27 de enero del 2026,  
27 esta Junta Directiva dispuso la conformación de un Órgano director de  
28 procedimiento para la tramitación de una denuncia por presunto hostigamiento  
29 sexual conforme al reglamento autónomo de servicios del Ministerio de Cultura y  
30 Juventud y la normativa aplicable. 2, que mediante el acuerdo número cero seis

1 adoptado en la sesión ordinaria 005-2026 del 24 de febrero del 2026, se modificó la  
2 integración del órgano director manteniéndose la competencia para la instrucción  
3 del procedimiento administrativo correspondiente. 3, que el órgano director de  
4 procedimiento tramitó el expediente administrativo respectivo, garantizando el  
5 debido proceso, el derecho a defensa, la confidencialidad de las actuaciones y la  
6 observancia de los principios de legalidad, verdad real y sana crítica, conforme a los  
7 artículos 100 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de  
8 Cultura y Juventud y la Ley General de Administración Pública. 4, que en fecha 21  
9 de abril del 2026, el órgano director emitió el informe final con recomendación  
10 producto del análisis integral de la prueba documental y testimonial evacuada  
11 durante el procedimiento administrativo. Considerando, primero, que, de  
12 conformidad con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios del  
13 Ministerio de Cultura y Juventud, específicamente en sus artículos 100 y siguientes  
14 correspondiente, corresponde al órgano director la instrucción del procedimiento  
15 administrativo disciplinario, así como la emisión de un informe final con  
16 recomendación, el cual debe ser elevado al órgano competente para el dictado del  
17 acto final. Segundo, que conforme al principio de competencia y a la estructura del  
18 procedimiento disciplinario prevista en la normativa citada, la potestad de dictar el  
19 acto final corresponde al jerarca institucional o a la autoridad competente para  
20 imponer la eventual sanción disciplinaria. Tercero, que en atención a la naturaleza  
21 del procedimiento y a la condición del Consejo Nacional de la Política Pública para  
22 la Persona Joven como órgano desconcentrado adscrito al Ministerio de Cultura y  
23 Juventud, resulta procedente remitir el informe final al ministro de Cultura y Juventud  
24 en ejercicio a efectos de que adopte la decisión correspondiente. Cuarto, que, en  
25 resguardo de los derechos fundamentales de las partes involucradas, así como de  
26 la naturaleza sensible del procedimiento, el traslado del informe debe realizarse bajo  
27 estrictos criterios de confidencialidad conforme a lo dispuesto en la ley contra el  
28 hostigamiento sexual en el empleo y la docencia número 7476 y la normativa interna  
29 aplicable. Por tanto, la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública  
30 de la Persona Joven acuerda, primero, tener por recibido el informe final remitido

1 por el órgano director del procedimiento dentro del expediente administrativo  
2 correspondiente, el cual se tramita bajo condiciones de confidencialidad. Segundo,  
3 remitir formalmente dicho informe al Ministro de Cultura y Juventud en ejercicio, en  
4 su condición de autoridad competente, para que proceda a valorar el contenido del  
5 mismo y dicte el acto final que en derecho corresponda. Tercero, disponer que el  
6 traslado del informe se realice bajo estricta confidencialidad garantizando la  
7 protección de los datos personales, la dignidad de las partes involucradas y la  
8 integridad del procedimiento administrativo. Y cuarto, comunicar el presente  
9 acuerdo a las instancias correspondientes para lo que proceda. -----

10 Miguel Arrieta: Perfecto. Doña Sofía. -----

11 Sofía Ramírez: De acuerdo. -----

12 Miguel Arrieta: Don Allan. -----

13 Allan Mora: De acuerdo. -----

14 Miguel Arrieta: En firme, ambos. -----

15 Sofía Ramírez: De acuerdo y en firme. -----

16 Miguel Arrieta: Don Allan. -----

17 Allan Mora: De acuerdo y en firme. -----

18 Miguel Arrieta: Alejandra. -----

19 Alejandra Vega: De acuerdo y en firme. -----

20 Miguel Arrieta: Kevin. -----

21 Kevin Campos: De acuerdo y en firme. -----

22 Y Miguel Arrieta: De acuerdo y en firme. -----

23 **ACUERDO N°01:** En la sesión extraordinaria número 009-2026, celebrada el  
24 veintiuno de abril del veinte veintiséis a las seis y treinta y seis minutos de la tarde,  
25 con quorum de ley, la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de  
26 la Persona Joven adopta el siguiente acuerdo. Resultandos: 1. Que mediante el  
27 acuerdo cero tres adoptado en la sesión ordinaria número 002-2026 del 27 de enero  
28 del 2026, esta Junta Directiva dispuso la conformación de un Órgano director de  
29 procedimiento para la tramitación de una denuncia por presunto hostigamiento  
30 sexual conforme al reglamento autónomo de servicios del Ministerio de Cultura y

1 Juventud y la normativa aplicable. 2. Que mediante el acuerdo número cero seis  
2 adoptado en la sesión ordinaria 005-2026 del 24 de febrero del 2026, se modificó la  
3 integración del órgano director manteniéndose la competencia para la instrucción  
4 del procedimiento administrativo correspondiente. 3. Que el órgano director de  
5 procedimiento tramitó el expediente administrativo respectivo, garantizando el  
6 debido proceso, el derecho a defensa, la confidencialidad de las actuaciones y la  
7 observancia de los principios de legalidad, verdad real y sana crítica, conforme a los  
8 artículos 100 y siguientes del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de  
9 Cultura y Juventud y la Ley General de Administración Pública. 4. Que en fecha 21  
10 de abril del 2026, el órgano director emitió el informe final con recomendación  
11 producto del análisis integral de la prueba documental y testimonial evacuada  
12 durante el procedimiento administrativo. Considerandos: 1. Que, de conformidad  
13 con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de  
14 Cultura y Juventud, específicamente en sus artículos 100 y siguientes  
15 correspondiente, corresponde al Órgano director la instrucción del procedimiento  
16 administrativo disciplinario, así como la emisión de un informe final con  
17 recomendación, el cual debe ser elevado al Órgano competente para el dictado del  
18 acto final. 2. Que conforme al principio de competencia y a la estructura del  
19 procedimiento disciplinario prevista en la normativa citada, la potestad de dictar el  
20 acto final corresponde al jerarca institucional o a la autoridad competente para  
21 imponer la eventual sanción disciplinaria. 3. Que en atención a la naturaleza del  
22 procedimiento y a la condición del Consejo Nacional de la Política Pública de la  
23 Persona Joven como órgano desconcentrado adscrito al Ministerio de Cultura y  
24 Juventud, resulta procedente remitir el informe final al ministro de Cultura y Juventud  
25 en ejercicio a efectos de que adopte la decisión correspondiente. 4. Que, en  
26 resguardo de los derechos fundamentales de las partes involucradas, así como de  
27 la naturaleza sensible del procedimiento, el traslado del informe debe realizarse bajo  
28 estrictos criterios de confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley Contra el  
29 Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia número 7476 y la normativa  
30 interna aplicable. **Por tanto**, la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política



1 Pública de la Persona Joven acuerda: 1. Tener por recibido el informe final remitido  
2 por el Órgano director del procedimiento dentro del expediente administrativo  
3 correspondiente, el cual se tramita bajo condiciones de confidencialidad. 2. Remitir  
4 formalmente dicho informe al ministro de Cultura y Juventud en ejercicio, en su  
5 condición de autoridad competente, para que proceda a valorar el contenido del  
6 mismo y dicte el acto final que en derecho corresponda. 3. Disponer que el traslado  
7 del informe se realice bajo estricta confidencialidad garantizando la protección de  
8 los datos personales, la dignidad de las partes involucradas y la integridad del  
9 procedimiento administrativo. 4. Comunicar el presente acuerdo a las instancias  
10 correspondientes para lo que proceda. 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0  
11 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME.** -----

12 Miguel Arrieta: Perfecto. Ese era el único tema que teníamos en agenda, entonces,  
13 si no hay dudas o consultas, al ser las siete de la noche del 21 de abril, daríamos  
14 por finalizada la sesión. Muchísimas gracias. Hasta luego. -----

15 **SE CONCLUYE:** Se levanta la Sesión Extraordinaria número 009-2026, de Junta  
16 Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven al ser las  
17 diecinueve horas con cero minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiséis,  
18 presidida por el señor Miguel Arrieta Berrocal, viceministro de juventud. -----

19

20

21 -----

22 Miguel Arrieta Berrocal

23 Presidente

24 \*\*\*\*\*

25 \*\*\*\*\*

26 \*\*\*\*\*

27 \*\*\*\*\*

28 \*\*\*\*\*

29 \*\*\*\*\*

30 \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*última línea\*\*\*\*\*